

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°90 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 15 DE JUNIO DE 2.018 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 90

Sección Administrativa:

Resolución N° 430... Pág. 2 y 3

Resolución N° 431... Pág. 4 y 5

Resolución N° 432... Pág. 6 y 7

Resolución N° 433... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 430/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 578/18, de fecha 26 de Febrero de 2018, tramitado por la Sra. López, Priscila Damaris; DNI N°: 38.607.553, con domicilio en calle Gustavo Marrupe N°129, Villa Los Tarcos- Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. López, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, debido a los problemas de salud que esta atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. López es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el periodo de tres meses a partir del mes de Junio/2018, que le permita cubrir gastos necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el periodo de tres meses (junio-julio-agosto 2018), a la Sra. López, Priscila Damaris; DNI N°: 38.607.553, con domicilio en calle Gustavo Marrupe N°129, Villa Los Tarcos- Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. López, Priscila Damaris; DNI N°: 38.607.553, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. López, Priscila Damaris; DNI N°: 38.607.553, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 431/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Justino Aurelio López; DNI N°: 23.939.346, con domicilio en Macacha Güemes N°: 602 del Barrio San José – Cerrillos, de fecha 12 de Junio de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de dar a conocer que los días 14 y 15 de Julio del corriente año, se llevará a cabo una reunión del Ministerio de Música del NOA, en la sede central del Noroeste Argentino, sito en Florentino Ameghino N°: 176 de San Miguel de Tucumán;

Que, existe un grupo de adolescentes, jóvenes y adultos del Valle de Lerma que forman parte del Ministerio (orquesta, coro, escuela de música y conjuntos);

Que, por tal motivo es que solicita al Ejecutivo un servicio de transporte de la Municipalidad para realizar el viaje a Tucumán previsto para el día sábado 14 de Julio horas 05:00 y el regreso previsto para el día 15 de julio a horas 17:30, haciéndose cargo del combustible y viáticos del chofer;

Que, corresponde destacar que el Sr. López, es un vecino de nuestra comunidad, abocado a tareas evangélicas;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención al requerimiento efectuado, antecedentes, reuniones mantenidas con organizadores, y considerando que el Municipio tiene afectados los vehículos, a dispuesto asistir al mismo con un subsidio de \$ 5000 para cubrir parte de los gastos que implica el alquiler de un medio de transporte;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, en forma parcial al pedido del Sr Justino Aurelio López; DNI N°: 23.939.346, .

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Justino Aurelio López; DNI N°: 23.939.346, con domicilio en Macacha Güemes N°: 602 del Barrio San José - Cerrillos, que le permita cubrir parte de los gastos que demande el alquiler de un medio de transporte, que le permita el traslado junto a un grupo de

adolescentes, jóvenes y adultos a San Miguel de Tucumán, los días: 14 y 15 de Julio de 2.018, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Justino Aurelio López; DNI N°: 23.939.346, la presentación de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 432/2018.

VISTO:

El 20 de Junio de 1820, fecha del fallecimiento de nuestro Prócer, General Manuel Belgrano y que el Congreso de la Nación, por Ley Nacional N° 12.361, adopto como fecha Oficial de "Día de la Bandera Nacional"; y.-

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Bandera Nacional, símbolo identitario durante el proceso revolucionario, fue izada por primera vez el 27 de febrero de 1812 a orillas del Rio Paraná por el General Manuel Belgrano. El 20 de Julio de 1816, después de haberse declarado la Independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, el Congreso adopto oficialmente la bandera creada por Belgrano como símbolo patrio por lo que el 8 de junio de 1938, se declaró el 20 de Junio como Día de la Bandera y feriado Nacional mediante Ley 12.361, por el entonces Presidente de la Nación Argentina, Roberto M. Ortiz, en honor al Día del Fallecimiento del General Manuel Belgrano, como fecha oficial de nuestro emblema nacional;

Que, la primera vez que se juró la Bandera fue el 25 de Mayo de 1812 en Jujuy, aunque muchos coinciden en que ese día más que una jura fue una bendición para que protegiera a los soldados del ejército;

Que, hoy en día se sigue la tradición de promesa, que se realiza en todos los colegios del país cuando los chicos cursan 4to grado. Lo que los niños hacen no es jurar lealtad a un paño, sino a todos los argentinos: esa promesa implica reverencia a la historia, tradiciones y sacrificios hacia quienes combatieron por la libertad de Argentina. Refleja lealtad y fidelidad a la Patria y el respeto a la Bandera. Es una demostración de amor a nuestra Enseña, un tributo a la memoria de quienes nos antecedieron en la vida y construyeron nuestro país, es una muestra de adhesión a los valores que inspiran nuestra nacionalidad;

Que, este acto, pretende que los niños asuman un compromiso, implica la idea de inclusión dentro de la sociedad y, en realidad, esa promesa encierra un conglomerado de valores de la argentinidad, con sus propios compañeros, sus padres y el resto de las personas;

Que, por lo expuesto el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto llevar adelante el acto protocolar de promesa de lealtad a la bandera nacional;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, La Promesa de Lealtad a La Bandera Nacional, a realizarse por alumnos de 4to. Grado de Nivel Primario de establecimientos educativos de nuestro municipio, en Plaza Pbro. Serapio Gallegos el día 19 de Junio de 2.018.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 433/2018.

VISTO:

Las tareas que desempeña la agente municipal Sra. Natalia Silvana Chauqui – Legajo Personal N°: 430; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la citada agente cumple funciones en Oficina de Empleo de la Municipalidad;

Que, las tareas que desempeña son de vital importancia para la Oficina de la cual depende, y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas de la misma;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional no remunerativo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Junio del año 2018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Junio de 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, a la agente municipal Sra. Natalia Silvana Chauqui – Legajo Personal N°: 430, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega